**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA**

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de BANCO POPULAR S.A. Nit. #860.007.733-9 contra EDISSON RAMIREZ LOPEZ c.c. #83.228.004. Radicación: 41001-40-03-007-2006-00752-00.

El doctor Joaquín Eduardo Villalobos Perilla, en calidad de apoderado general del BANCO POPULAR S.A. manifiesta que cede el crédito en favor de NOVARTEC S.AS. (Nit. #901.507.911-0), por intermedio de su Representante Legal doctor Alejandro Uribe Crane.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de NOVARTEC SAS, la cesión del crédito que hace BANCO POPULAR S.A.

2o. RECONOCER personería a la doctora ADRIANA HERNANDEZ ACEVEDO, para actuar en este proceso como apoderada de la cesionaria, conforme al poder otorgado.

3º. ENVIAR el Link a la apoderados mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.